

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M2)	CLASE DE BIEN	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION
2 70	7'42	Labor Secano	COMPAÑÍASEVILLANA DE ELECTRICIDAD		C/ Escudo del Carmen, 1 (Granada)
2 76	20'67	Labor Secano	COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD		C/ Escudo del Carmen, 1 (Granada)
2 75a	140'00	Labor Secano	Dª Trinidad Chanes Padial		
2 74a	51'33	Labor Secano	D. Antonio Gómez Ruano		C/ Barranco Olmedo, 1 Pinos Genil (Granada)
2 144	33'51	Labor Secano	D. Luis Miguel Avila Mata		C/ Cuesta Secano, 5 Pinos Genil (Granada)
2 145	59'63	Labor Secano	D. Francisco Baena Labella		C/ Eras, 10 Pinos Genil (Granada)
2 146	106'79	Labor Secano	D. Rafael González Ruiz		C/ Puente Duquesa, 10 Pinos Genil (Granada)
2 147	103'47	Labor Secano	D. Francisco Chiroso Gómez		Los Pechos, Pinos Genil (Granada)
50-33-6/02	76'31	Urbana	AVILAS ROJAS		C/ Acera del Casino, 3 (Granada)
53-34-6/01	155'89	Urbana	D. Enrique Jiménez Uceda		C/ Cuesta Secano, 7 Pinos Genil (Granada)
53-34-6/03	34'53	Urbana	D. Luis Miguel Avila Mata		C/ Cuesta Secano, 5 Pinos Genil (Granada)
59-34-0/01	15'52	Urbana	D. Mariano Illán Padilla		C/ Ctra. Guejar sierra, 2 Pinos Genil (Granada)
59-35-3/01	25'95	Urbana	D. Rafael Calcente Beiro		C/ Eras Altas, 1 Fuente Vaqueros (Granada)
60-34-8/15		Urbana	D. Rafael Calcente Beiro		C/ Eras Altas, 1 Fuente Vaqueros (Granada)
50-33-605	3'63	Urbana	D. José Uceda Baena		C/ Puente de la Duquesa nº 6, Pinos Genil (Granada)
53-34-6/02	37'84	Urbana	D. Dulcenombre Mesa Chacón		C/ Cuesta Secano, 7 Pinos Genil (Granada)

Lo mandó y firma el Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Granada, 3 de marzo de 2003.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS

ANUNCIO de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 49, de fecha 13 de marzo de 2003, se publican íntegramente las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

1. Funcionarios de carrera.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración General, subescala de Gestión. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Grado Medio.

2. Personal Laboral.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación: Limpiador/a Dependencias Municipales. Número de vacantes: Una.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas señaladas deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Arboleas, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de cada convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Arboleas, 14 de marzo de 2003.- El Alcalde, Cristóbal García Granados.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA

ANUNCIO sobre nombramiento de funcionario. (PP. 582/2003).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 25 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo, se hace público el nombramiento realizado por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2002, de un Funcionario de Carrera, clase Administrativo de Comunicación e Imagen, perteneciente a la Escala de Admi-

nistración Especial, Subescala de Servicios Especiales, a favor de don Moisés García Chacón, tras haber superado el proceso selectivo convocado al efecto.

Huétor Vega, 14 de febrero de 2003.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA DE UN PEON DE RECOGIDA DE BASURA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Realizada Oferta de Empleo Público para el año 2003, por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2003, se aprueban las bases que regularán el proceso selectivo para contratación laboral indefinida de un puesto de trabajo de Peón de recogida de basuras vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento por el sistema de concurso-oposición libre con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso-oposición libre de personal laboral para la contratación indefinida para un puestos de trabajo de Peón de recogida de basuras vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo E.

2. Normativa aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Legislación Laboral; en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 25 de abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de las Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio de 1991, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y desarrollado por el Real Decreto 800/1995.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión, o en condiciones de poseerlo a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

g) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y continuar cumpliéndose en la fecha en que se formalice el correspondiente contrato.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Estado» del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malahá y podrá presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18 euros, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta de la que es titular este Ayuntamiento:

- 2031 0459 24 0115024806. Caja General de Ahorros de Granada, Sucursal de La Malahá.

Asimismo podrá ser remitido giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.3. Los documentos que se adjuntarán a la solicitud son los que a continuación se indican:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasa-
porte o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Copia compulsada de la titulación exigida en el apartado c) de la base tercera.

- Copia de la documentación que justifique los méritos computables en la fase de concurso (certificados) en relación con la plaza objeto de concurso, según el baremo establecido.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo. En dicha resolución se iniciará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la 30/92 se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo el Sr Presidente procederá al nombramiento de Tribunal que hará público junto a la lista de admitidos y excluidos, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinarán el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal calificador y su composición, así como del comienzo del primer ejercicio.